

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8582 MADRID

Edicto

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil Número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal. Anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 865/2009, por Auto de 15 de febrero de 2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Prodecu, Construcciones y Promociones Urbanas, S.L., con CIF B-81397945, con domicilio en calle Madrid, 81, Getafe, Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Juzgado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Lc).

Madrid, 15 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100010568-1